



Municipalidad Provincial de Chiclayo

234
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° - 2021-MPCH/A

Chiclayo; 24 MAR. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO:

El Informe N° 53-2021-MPCH/GPPM/SGPM de fecha 05 de marzo del 2021, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, el Informe Técnico N° D000026-2021-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 04 de marzo del 2021, e Informe Legal N° 285-2021-MPCH-GAJ, de fecha 18 de marzo del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo IX del Título Preliminar, PLANEACIÓN LOCAL, indica que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales.

Según el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, establece dentro de las funciones generales el CEPLAN, debe asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

Mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio del 2017, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, (...), modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD.

Con fecha 22 de enero del 2021 el Centro de Planificación Nacional emitió el Oficio Múltiple N° D000001-2021-CEPLAN-DNCP en el que se dispone en forma excepcional, facilitar a todas las entidades el proceso de extensión del horizonte de tiempo del PEI y de los planes a los que estos se articulan hasta el 2024. La extensión de la temporalidad del PEI y los planes a los que se articula, se basa fundamentalmente en proyectar y actualizar los logros esperados de los Objetivos y Acciones Estratégicas hasta el año 2024, de cada uno de los planes guardando correspondencia en el horizonte de tiempo.





Municipalidad Provincial de Chiclayo

Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2019-MPCH/A, de fecha 18 de junio del 2019, se aprobó el Plan Estratégico Institucional – PEI 2019 – 2022 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y con Resolución de Alcaldía N° 344-2020 MPCH/A de fecha 25 de junio del 2020, se aprobó la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Institucional para los años 2019 – 2023



Con Oficio N° D000086-2021-CEPLAN-DNCP de fecha 04 de marzo del 2021, la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, se dirige al Alcalde de esta entidad edil, para manifestar que atención al correo electrónico (Exp. 2021-0000325), por el cual se solicita el informe técnico de ampliación del Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2024 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo por parte del CEPLAN, en marco a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD y su modificatoria; el equipo de especialistas, previa revisión de la articulación del contenido y la estructura del Plan Estratégico señalado, ha elaborado el Informe Técnico N° D000026-2021-CEPLAN-DNCPPEI que se adjunta al presente, concluyendo que la ampliación del Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2024 cumple con lo requerido en la normativa vigente.



En ese sentido, mediante el Informe Técnico N° D000026-2021-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 04 de marzo del 2021, la Especialista en Prospectiva Territorial – CEPLAN, concluye, que se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional ampliado de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el periodo 2019-2024, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD y el Oficio Múltiple N° D000001-2021-CEPLAN-DNCP en el que se dispone facilitar el proceso de ampliación de la temporalidad del PEI solicitado. Por lo que se recomienda; a) Continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo, disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y la ruta de acceso (link) deberá ser enviada por correo electrónico al CEPLAN, b) Se deberá registrar la información de la Matriz B-2: Matriz del Plan Estratégico Institucional en el aplicativo CEPLAN V.01.

Al respecto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, mediante Informe N° 53-2021-MPCH/GPPM/SGPM de fecha 05 de marzo del 2021, informa que respecto a ampliar la temporalidad del Plan Estratégico Institucional al año 2024; es favorable y sustenta la aprobación de la ampliación del horizonte del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el periodo 2019-2024 conforme lo recomienda el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.

Del análisis realizado al expediente N° 421477, al informe descrito en el párrafo anterior, y al informe técnico descrito en el párrafo precedente al anterior, la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI), para el periodo 2019 - 2024 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, sería fundamental ya que permitirá proyectar y actualizar los logros esperados de los objetivos y acciones estratégicas institucionales hasta el año 2024, de cada uno de los planes guardando correspondencia en el horizonte de tiempo, dicha actividad nos permitirá contribuir en la toma de decisiones para la mejora de la gestión pública, en ese sentido es favorable indicar que se proceda con su APROBACIÓN.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Art. 20° inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 37972;



Municipalidad Provincial de Chiclayo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024; aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2019-MPCH/A hasta el año 2024, en adelante Plan Estratégico Institucional – PEI 2019 – 2024 Ampliado de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por intermedio de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución de la presente resolución a las dependencias administrativas correspondientes así como las notificaciones respectivas.

ARTÍCULO CUATRO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Abog. Julio L. Vásquez Torres
ALCALDE